ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

BOGOTÁ

Al contestar cite Radicado I-00643-2025016442-UAECOB Id: 242699
Folios: 1 Fecha: 23-10-2025 08:12:37
Anexos: 1 OTROS,
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

SGC - 2025

PARA: **MÓNICA MARIA PEREZ BARRAGAN**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ**
Subdirector de Gestión Corporativa (E)

ASUNTO: Remisión documentos para trámite de solicitud de modificación contractual de Reinicio del Contrato No. 379 de 2024.

Cordial saludo,

De manera respetuosa se solicita la autorización para suscribir el Reinicio No. 02, del Contrato No. 379 de 2024, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - SGC.".

De conformidad con lo anterior, me permito informar que el número de radicado en la plataforma de contratación es: 202516852.

Cordialmente,

HERNANDO IBAGUÉ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)

Proyectó: María Paula Bastilla Borrero – Contratista SGC

Fecha:	22	10	2025

Marque con una X el tipo de modificación contractual que va a realizar:

ADICIÓN	-	PRÓRROGA	-	OTROSÍ	-	SUSPENSIÓN	-	TERMINACIÓN ANTICIPADA	-	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	-	CESIÓN	-		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	X	**CONVENIO**	

Número:	379	**DE:**	2024

Orden de Compra:	NA	NA

Objeto: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para la realizacion del mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. - SGC

Valor inicial del contrato o convenio:	$ 399.999.936
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	8 MESES

Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**15**	**de**	**08**	**de**	**2024**
Fecha de terminación:	**14**	**de**	**04**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Marque con una X el tipo de modificación (si aplica):

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	X
	Prorrogas	X
	Otrosíes	X
	Suspensiones	X
	Cesiones	
	Otra	

En caso de que no exista ningún tipo de modificación durante la ejecución del contrato dejar los campos vacíos. En caso de que existan modificaciones diferentes a las estipuladas marque la casilla Otra y descríbala. En caso de que se hayan realizado más modificaciones, agregar las casillas adicionales, debajo del concepto de modificación realizado.

Adiciones

Adición No.		
Valor	$ 99.999.984	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS
Adición No.		
Valor	$ 47.080.000	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS

Prórrogas

Prorroga No.	
Plazo	2 MESES

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	14	06	2025
Prorroga No.			
Plazo	1 MESES		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	14	07	2025
Prorroga No.			
Plazo	48 DIAS CALENDARIOS		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	31	08	2025

Otrosíes

Otrosí No. 1	
Clausula No.	
Descripción	**PRIMERA – MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 1 (Información General) del Contrato electrónico de Interventoría No. **UAECOB-CONTRATO-379-2024**, suscrito por las partes en la plataforma del SECOP II, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución (Duración del contrato), corresponde a 8 meses y no a 7 meses como allí aparece. **PARÁGRAFO:** La presente modificación tendrá efecto y alcance en todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección y del contrato, incluyendo el sistema de contratación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, para lo cual se deberán realizar los ajustes correspondientes en el plazo del contrato. **SEGUNDA – GARANTÍAS:** Con base en la presente modificación contractual, el contratista **TOTALL INC SAS BIC**, deberá tramitar el ajuste correspondiente en la garantía de cumplimiento otorgada para el contrato mediante póliza 21-44-101442297, expedida por Seguros del Estado S.A. **TERCERA - ECUACIÓN CONTRACTUAL:** Con la suscripción de la presente modificación al Contrato de Interventoría No. **UAECOB-CONTRATO-379-2024**, las partes declaran que no se configura alteración a la ecuación económica del contrato, por cuanto establecen: **(i)** Que la

	misma satisface las necesidades antes descritas al interior de la Entidad. **(ii)** Que no se afecta la ecuación contractual, ni se genera sobre costo alguno para la Entidad. **CUARTA - INTEGRALIDAD:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Interventoría No. **UAECOB-CONTRATO-379-2024**, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **QUNTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **PARÁGRAFO TRANSITORIO:** En todo caso, las partes deberán complementar el perfeccionamiento del presente Otrosí No. 1 al Contrato electrónico de Interventoría No. **UAECOB-CONTRATO-379-2024**, mediante aceptación de la modificación contractual a través de la plataforma del SECOP II.

Suspensiones			
Suspensión No.			
Plazo	40 DIAS CALENDARIOS		
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)	28	09	2025

Cesiones	
Cesión No.	
Cedente	
Cedente	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Marque con una X el tipo de modificación que solicita:

MODIFICACIÓN (ES) **SOLICITADA (S)**	Adición	-
	Prórroga	-
	Otrosí	-
	Suspensión	-
	Cesión	-
	Cierre del Expediente Contractual	-
	Otra	X

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) suscribió el contrato de Interventoría No. 379 de 2024, cuyo objeto es "I*NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC - SGC* ". El acta de inicio se suscribió el 15 de agosto de 2024, con fecha de terminación inicial el 14 de abril de 2025. La formalización de este contrato de interventoría se realizó en virtud de la adjudicación del Contrato de mantenimiento No. UAECOB-CONTRATO-357-2024 a WRUSSY INGENIEROS SAS, cuyo objeto es el " *Mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación de las instalaciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá DC – SGC* ", se celebró por un valor inicial de $1.700.000.000 y un plazo de siete (7) meses, el cual inició el 15 de agosto de 2024. • El 04 de octubre de 2024, se suscribió otrosí al contrato con el fin de modificar el numeral 1 (información general) del contrato electrónico suscrito por las partes en la plataforma SECOP II, en sentido de establecer que la duración del contrato corresponde a ocho (08) meses. • El 04 de abril de 2025, se suscribió modificación de adición No. 01, por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 99.999.948) y prórroga No. 01 al contrato por dos

(02) meses, teniendo en cuenta las circunstancias acontecidas durante la ejecución del contrato de mantenimiento. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 14 de junio de 2025.

- El 13 de junio de 2025, se suscribió la modificación de prórroga No. 02 al contrato, por un término de un (01) mes, sustentada en las nuevas necesidades que surgieron en las estaciones de bomberos. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 14 de julio de 2025.

- El 14 de julio de 2025, se suscribió modificación de adición No. 2, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($47.080.000), y prórroga No. 03 por cuarenta y ocho (48) días, dadas las necesidades adicionales en los frentes de obra. La nueva fecha de terminación quedó establecida para el 31 de agosto de 2025.

- El 28 de agosto de 2025, se suscribió modificación de suspensión No. 01 por un término de cuarenta (40) días calendario, hasta el 06 de octubre de 2025, dada la imposibilidad de continuarla ejecución de las actividades contractuales en la estación de bomberos Kennedy, puesto que la pintura Antigrafitti presentó un retraso en la producción, lo que ocasionó un desabastecimiento en el material.

- El 07 de octubre de 2025, dado que el material continúa agotado, se solicita la ampliación a la suspensión No. 01, por un término de veinticinco (25) días, es decir hasta el 31 de octubre de 2025.

Dicho esto, el 22 de octubre de 2025, el contratista de interventoría remite solicitud de trámite de reinicio del contrato UAECOB-CONTRATO-379-2024, a través de comunicación No. INT-UAECOB-379-2024-258, por medio de la cual manifiesta que:

(...) " Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en marco de nuestras funciones como interventoría ejercida sobre el contrato de obra No. ***UAECOB-CONTRATO-357-2024*** *suscrito con* ***WRUSSY INGENIEROS S.A.S****., esta interventoría se permite solicitar respetuosamente a la entidad tramitar el reinicio del contrato de interventoría* ***No. UAECOB-379-2024****, teniendo en cuenta la solicitud del contratista* ***WRUSSY INGENIEROS S.A.S.*** *mediante* ***oficio 0192-357-UAECOB*** *del 14 de octubre de 2025 y la comunicación del proveedor FERRETERÍA JM del 13 de octubre de 2025.*

Por lo tanto, debido a que se reiniciará el contrato de obra ***UAECOB-357-2024****, esta interventoría* ***TOTALL INC SAS BIC*** *solicita respetuosamente a la entidad tramitar el reinicio del contrato de interventoría UAECOB- 379-2024, dado que se requiere contar con la interventoría para garantizar el cumplimiento de la aplicación del recubrimiento antigraffiti en la Estación de Bomberos Kennedy y de las obligaciones contractuales.*

Se anexa comunicación del contratista WRUSSY INGENIEROS y certificado del proveedor FERRETERÍA JM, donde confirma la disponibilidad del material "Recubrimiento antigraffiti-corona"."

Por lo expuesto anteriormente, se solicita el reinicio del contrato UAECOB-CONTRATO-379-2024, a partir del 28 de octubre de 2025, puesto que, el contratista ya cuenta con el suministro del material

para proceder a ejecutar la actividad correspondiente al ítem NP 32. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR ANTIGRAFITI (2 MANOS). INCLUYE ANDAMIOS, ELIMINACIÓN DE CAPAS DE PINTURA EXISTENTES. Por esta razón, esta supervisión considera viable el reinicio del contrato dada la imperiosa necesidad de asegurar la supervisión vigilancia y control exhaustivos de los recursos asignados al contrato de obra No. 357 de 2024. Esta medida es esencial para garantizar que todas las actividades contractuales, incluyendo aquellas no previstas (NP), se ejecuten de manera precisa y eficiente, respondiendo a las necesidades específicas identificadas por la supervisión.

Así las cosas, una vez efectuado el reinicio, los tiempos del contrato quedarán de la siguiente forma:

Fecha de reinicio	Tiempo de ejecución	Terminación del contrato
28 de octubre de 2025	4 días	31 de octubre de 2025

Este reinicio es necesario en aras de garantizar la correcta ejecución tanto técnica como presupuestal del contrato. En estricta concordancia de lo establecido por el Consejo de Estado mediante sentencia cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278) establece *"Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas."*. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. (…) Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal"*

En consecuencia, por los hechos y razones expuestas, esta supervisión considera que la presente solicitud de reinicio del Contrato de Interventoría No. 379 de 2024, es plenamente procedente, necesaria y ajustada al marco jurídico vigente. Su aprobación es indispensable para garantizar la continuidad, calidad y eficacia de las obras requeridas en beneficio de las dependencias de la UAECOB, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos y la respuesta oportuna ante las necesidades de la comunidad de Bogotá DC.

(En caso de Adición)

NÚMERO DE CDP	
ID PAA	

Rellene los cuadros que requiere modificar

(Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de esta, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato en los casos que aplique). Tener presente las disposiciones frente a las solicitudes de adición estipuladas en el manual de contratación de la Entidad.

Adición

Cláusula No. 1		
Valor	$ 0	CERO PESOS

Forma de pago	

(Indique el plazo en meses y días de la prórroga solicitada)

Prórroga

Prórroga No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	NA	NA	NA

(Indique la descripción de la modificación requerida)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual

Fecha de Terminación Final del contrato	
Fecha de Liquidación del Contrato (si hubo lugar a ella)	

Vencimiento de las Garantías (Incluir la fecha de terminación de la vigencia de los amparos que hagan parte de la garantía)

Recepción Final (Indique con X la situación en particular)

Recibido a Satisfacción		NO

El área de la Entidad que suscribe la presente solicitud debe pedir al posible cesionario, presentar los mismos documentos exigidos al cedente (contratista original) en la contratación inicial y verificar que cumple como mínimo con los requisitos exigidos inicialmente. Así mismo, se debe anexar la solicitud de cesión del contrato suscrita por el posible cedente)

Cesión

Descripción	
Cedente	NA
Cesionario	NA

(Indique el plazo en meses y días de la Suspensión solicitada)

Suspensión

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Suspensión No.	
Plazo	0

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	31	10	2025

Grado de Responsabilidad

El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

Subdirector de Gestión Corporativa (E)

FIRMAS

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	CRISTHIAM CAMILO OROZCO RUBIO	Apoyo a la Supervisión	
Elaboró	María Paula Bastilla Borrero	Apoyo a la Supervisión	
Revisó	GUSTAVO ALFONSO MARTINEZ BADILLO	Abogado SGC	

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Aprobó	HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ	Subdirector de Gestión Corporativa (E)	

TOTALL INC S.A.S BIC
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

INT-UAECOB-379-2024-258

Bogotá, D.C, 22 de Octubre de 2025.

Doctora
FÁTIMA VERÓNICA QUINTERO NUÑEZ
Subdirectora de Gestión Corporativa
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL (UAE)
CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ
Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

MARÍA PAULA BASTILLA, CRISTHIAM OROZCO.
Apoyo Supervisión de Contratos de Interventoría y Obra
Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando
Ciudad

REFERENCIA: UAECOB-CONTRATO-379-2024(CO1.SLCNTR.12891133) "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. - SGC."

ASUNTO: SOLICITUD TRÁMITE DE REINICIO CONTRATO No. UAECOB-379-2024.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en marco de nuestras funciones como interventoría ejercida sobre el contrato de obra **No. UAECOB-CONTRATO-357-2024** suscrito con **WRUSSY INGENIEROS S.A.S.**, esta interventoría se permite solicitar respetuosamente a la entidad tramitar el reinicio del contrato de interventoría **No. UAECOB-379-2024**, teniendo en cuenta la solicitud del contratista **WRUSSY INGENIEROS S.A.S.** mediante oficio 0192-357-UAECOB del 14 de octubre de 2025 y la comunicación del proveedor **FERRETERÍA JM del 13 de octubre de 2025.**

Por lo tanto, debido a que se reiniciará el contrato de obra UAECOB-357-2024, esta interventoría **TOTALL INC SAS BIC** solicita respetuosamente a la entidad tramitar el **reinicio del contrato de interventoría UAECOB- 379-2024**, dado que se requiere contar con la interventoría para garantizar el cumplimiento de la aplicación del recubrimiento antigraffiti en la Estación de Bomberos Kennedy y de las obligaciones contractuales.

Se anexa comunicación del contratista **WRUSSY INGENIEROS** y certificado del proveedor **FERRETERÍA JM**, donde confirma la disponibilidad del material "Recubrimiento antigraffiti-corona".

Cordialmente,

EDGAR SALAZAR BERNAL
Representante Legal
TOTALL INC SAS BIC
NIT 901.620.351-9

Anexo: Comunicación del contratista **WSUSSY INGENIEROS S.A.S.** No. 0192-357-UAECOB, del 14 de octubre de 2025
Comunicación del proveedor **FERRETERÍA JM**, del 13 de octubre de 2025.

RUSSY INGENIEROS S.A.S.
Nit. 901.109.885-1

1862-WR-2025

Bogotá, 14 de octubre de 2025

0192-357-UAECOB

Señor(es)
FERNANDO JIMÉNEZ POLO
R.L. TOTALL INC SAS BIC
Interventoría

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. UAECOB-CONTRATO-357-2024 “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. – SGC”

ASUNTO: SOLICITUD REINICIO DE CONTRATO No. UAECOB-CONTRATO-357-2024

Por medio de la presente y dando cumplimiento al contrato de referencia, nos permitimos solicitar formalmente el reinicio del contrato CONTRATO No. UAECOB-CONTRATO-357-2024 “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACION A LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. – SGC”, a partir del martes 28 de octubre del 2025. Cabe resaltar que las condiciones que motivaron la suspensión del contrato han sido debidamente superadas, razón por la cual el contratista se encuentra en total disposición de reanudar las labores correspondientes.

De igual manera, informamos que el personal técnico, los equipos, materiales y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades se encuentran disponibles desde la fecha indicada y listos para su implementación en sitio, garantizando el adecuado desarrollo de las labores contratadas.

Cordialmente,

WRUSSY INGENIEROS SAS
R.L. WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
C.C. 80.212.380 de Bogotá

FERRETERIA JM
Hogar y construcción

Bogotá 13 de octubre de 2025

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente nos permitimos informar que el producto ***RECUBRIMIENTO ANTIGRAFFITI – CORONA*** solicitado por la empresa **WRUSSY INGENIEROS SAS** desde el día 20 de julio del 2025, ya se encuentra en inventario en bodega.

Recuerde que estamos prestos a cualquier inquietud para sacar adelante sus proyectos.

Cordialmente.

JIMMY MARTIN RUIZ
C.C.80.217.098

314 231 3087 ferreteriajmloc2@gmail.com Kr 68 d # 0-41

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79553539** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281627826

PIB
15:57:28

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79553539:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281794437

PIB
15:16:29

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TOTALL INC SAS BIC identificado(a) con NIT número 9016203519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de octubre de 2025, a las 15:18:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016203519
Código de Verificación	9016203519251003151845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 15:56:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79553539
Código de Verificación	79553539251001155604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:00:42 PM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79553539**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR BERNAL EDGAR ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 04:06:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79553539** y Nombre: **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124218674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:15:57 horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79553539,**
Apellidos y Nombres **SALAZAR BERNAL EDGAR ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TOTALL CORPORATION SAS BIC**, con NIT **901791803-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79553539 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 03:57 PM

Código Verificación: **Y72URQAVDX**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TOTALL INC SAS BIC
Nit: 901620351 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03565455
Fecha de matrícula:	5 de agosto de 2022
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 47 A # 93 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	totallincsasbic@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3112004625
Teléfono comercial 2:	3002784139
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 47 A # 93 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	totallincsasbic@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3112004625
Teléfono para notificación 2:	3002784139
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 1 del 10 de junio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2022, con el No. 02865410 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TOTALL INC SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social prestar los siguientes servicios a personas naturales y jurídicas establecidas en el país o en el exterior o y a organismos del estado: Ejecución de obras civiles, proyectos, interventorías, asesorías, diseños, Construcciones y todo lo relacionado con la profesión de la ingeniería civil y arquitectura. Asociación con otras profesionales, ingenieros civiles, arquitectos, y otras ramas afines y complementarias de la ingeniería. Compraventa, alquiler, suministro, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes y/o servicio. Mantenimiento de edificaciones y toda clase de equipo y maquinaria, elaboración de estudios de factibilidad y prefactibilidad para todo tipo de proyectos de inversión, estudios de impacto ambiental y estudios de saneamiento básico ambiental, asesoría de imagen empresarial y personal, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directamente o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito, que el socio gestor considere conveniente para el logro de su objeto social., representaciones comerciales y operaciones de compra, y venta de materiales, los cuales estén relacionados con el objeto de la sociedad, ofrecer servicios de transporte de materiales, alquilar maquinaria y equipos. La sociedad podrá invertir con carácter transitorio recursos de la empresa en acciones, bonos, títulos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación, certificado de abono tributario, o n cualquier otro título valor, o depositar dichos recursos en cuentas de ahorro o en depósitos a término fijo. Prestar servicios profesionales en el campo de la arquitectura, ingenierías y asesoría jurídica en todo en todos los aspectos inmobiliarios. Promocionar la venta de bienes muebles e inmuebles. Dar o recibir en arrendamiento toda clase de muebles, bienes inmuebles, urbanos o rurales. La sociedad podrá realizar el suministro y mantenimiento de equipos, programas, accesorios, elaboración de programas y capacitaciones relacionados con el área de informática, telecomunicaciones, sistemas, telemática. Todo lo relacionado con franquicias, suministro de todo tipo de artículos de papelería, distribución y representación de todo tipo de bien y/o servicio, suministro de Equipo y elementos de Protección Personal y Colectivo, suministro de equipos y elementos de seguridad incluyendo blindajes, suministro, mantenimiento y alquiler de vehículos, suministro, mantenimiento y alquiler de aeronaves y venta de repuestos, suministro de dotaciones, suministro de equipos y elementos de bioseguridad y biomédicos, Suministrar elementos de protección personal y elementos de importación y exportación de todo tipo de bien y/o servicio de correspondencia y tramitación de toda clase de documentos, suministro de equipos y servicios para todo lo relacionado con el área de las telecomunicaciones. Proveer la asesoría legal necesaria para el establecimiento de empresas extranjeras en Colombia. Legalización de inversión extranjera y representación de firmas, igualmente asuntos relacionados con cambios internacionales, asesoría especializada en asuntos relativos en importaciones y exportaciones contratos especiales de intercambio, diligenciar solicitudes de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, registros de marcas, contratos de licencia, contratos de transferencia de tecnología, etc., diligenciar solicitudes y renovaciones de marcas además solicitar el depósito de nombres comerciales. Atender observaciones ante la entidad correspondiente y proveer los servicios de mantenimiento e investigación necesaria en esta área y en general todo lo relacionado con asistencia legal, contable y financiera en todos los campos profesionales. Venta, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todo tipo de hardware (servidores, sistemas de almacenamiento masivo, librerías de backups, pcs, portátiles, impresoras, fotocopiadoras, scanner, multifuncionales, sistemas es gestión documental, video beams, sistemas de videoconferencia, etc.) Y software (incluido software empaquetado y su licenciamiento, así como también software a la medida). Prestar servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración de plataformas tecnológicas tanto de hardware como de software, soporte técnico, mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo a todo el hardware y software mencionado. Diseño, venta, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la tecnología de networking requerida por las redes wan, man, lan (cableado estructurado, redes inalámbricas, equipos activos y pasivos de red, access point, hubs, switches, routers, módems. Firewalls, gateways, appliances, sistemas de detección y prevención de intrusos, antenas, equipos de telefonía tradicional, satelital y de voz sobre ip, etc), incluidos los servicios de administración de redes, mesa de ayuda, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos mencionados. Diseño, venta, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de centros de cómputo junto con los implementos y equipos requeridos (gabinetes para rack, pisos y techos falsos, upss, aire acondicionado, reguladores de voltaje, controles de acceso, sistemas de detección y extinción de incendios, adecuaciones físicas relacionadas, etc.), así como también los servicios de administración de centros de cómputo, soporte técnico y mantenimiento involucrados. Diseño, venta, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de redes eléctricas de media y baja tensión, incluyendo sistemas regulados, sistemas de suministro de energía normal, solar térmica y fotovoltaica, iluminación, redes satelitales, tecnología led, junto con los implementos y equipos requeridos (plantas eléctricas, ups; reguladores de voltaje, transformadores, acondicionadores de línea, luminarias, paneles solares, luminarias, etc.) Así como también los servicios de administración, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo involucrados. PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar sin limitaciones aquellos actos y negociaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, quedando facultada para arrendar, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los bienes muebles y gravar en cualquier forma los inmuebles, abrir y mantener cuentas bancarias bajo su razón social, obtener créditos, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar y pagar o aceptar en pago cualquier título valor, contratar los servicios de personal administrativo, técnico y auxiliar. Importar y exportar diferentes productos y en general realizar los contratos y actos civiles que la legislación colombiana permite a las personas naturales y jurídicas. PARÁGRAFO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, en Colombia o en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a realizar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República de Colombia o del extranjero, las siguientes actividades: Tendrá como objeto social las siguientes actividades: La sociedad podrá ejecutar proyectos de ingeniería estudios y diseños en construcción de edificaciones para educación, hospitales, oficinas, bodegas, hangares de aviación, vivienda, hoteles, centros comerciales, vías, pistas de aeropuerto, infraestructura para aeropuertos, acueductos, alcantarillado, establecimientos de comercio, todo tipo de edificaciones, puertos marítimos, fluviales y terrestres, ejecutar obras de infraestructura como vías, acueductos, alcantarillado, pistas de aeropuerto, infraestructura aeroportuaria, hangares de aviación, edificaciones de vivienda, hospitales,, oficinas, centros comerciales, instituciones educativas, todo tipo de edificaciones, redes de acueducto y alcantarillado, obras de protección de ríos y orillas, proyectos ambientales, proyectos de tecnología de la información y la comunicación. Además de conformidad con el Decreto 2046 de 2019, la empresa adopta las siguientes actividades de BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO: En la dimensión de Modelo de Negocio: Adquirirá o contratará servicios con empresas de origen local que pertenezcan a mujeres y minorías, y se dará preferencia a la celebración de contratos con proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. En la dimensión de Gobierno Corporativo: Expresaremos la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. En la dimensión de Prácticas laborales: Brindará opciones de empleo que le permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y creará opciones de teletrabajo sin afectar la remuneración de nuestros trabajadores. En la dimensión de Prácticas Ambientales: Efectuará anualmente auditorías ambientales sobre la eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgará los resultados al público en general y capacitará a sus empleados en la misión social y ambiental de la empresa. En la dimensión de Practicas con la Comunidad: Incentivará las actividades de voluntariado y creará alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal Principal y un Representante Legal Suplente, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante las personas naturales o jurídicas, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir, y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. B) Dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, en ese orden de ideas, el Representante Legal podrá: Negociar, suscribir, convenir y otorgar toda clase de convenios,

contratos, asociaciones accidentales, acuerdos, compromisos y similares, fijando términos, condiciones, precios, rentas, participaciones, derechos, obligaciones, garantías, plazos, costos, montos, otorgar escrituras públicas y cuanto correspondiere en derecho, sean ellos de orden civil o comercial; modificarlos, rescindirlos y/o demandar su resolución; al efecto podrá presentar toda clase de solicitudes, ofertas, propuestas y similares y concurrir a toda clase de invitaciones, licitaciones y concursos, públicos o privados, que tengan que ver con el objeto del giro social. C) Representar a la sociedad ante los bancos y el sector financiero, en general. Así las cosas, tanto el Representante Legal como su suplente podrán: Abrir cuentas bancarias, sean de ahorros o corrientes, CDT'S, retirar fondos y girar cheques, firmar comprobantes y órdenes de retiro y pago. D) Previa autorización de la Asamblea de Accionistas, en cada caso, el Representante Legal, podrá realizar, liquidar, vender, ceder, gravar, hipotecar o disponer, de toda clase de bienes inmuebles o constituir cualquier tipo de garantías prendarias y similares sobre bienes muebles, estén estos sujetos o no a registro. E) Contratar toda clase de otros seguros necesarios para el giro ordinario de la Sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a seguros de daños, de responsabilidad civil, contractual o extracontractual, de incendio, de transporte, de vida, de accidentes personales, seguros marítimos, entre otros. F) Nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la Compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. H) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. I) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdida liquidadas. J) Mantener a la Asamblea de Accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. K) Suscribir cualquier clase de declaración tributaria y/o cambiaria. L) Importar, exportar, comercializar y vender, bajo las limitaciones incluidas en estos estatutos, directamente o a través de distribuidores mediante contratos apropiados, toda clase de bienes y productos que correspondan al objeto de la Sociedad, a favor de personas individuales, colectivas privadas, mixtas y/o públicas, de la República de Colombia, o del exterior, cumpliendo con las normas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legales aduaneras, tributarias y cualesquiera otras al efecto requeridas. M) Representar a la Sociedad en todo proceso, juicio demanda, denuncia o similar, arbitral, judicial o administrativa, que formule la Sociedad o que se formule contra la Sociedad, respecto de cualesquiera derechos, intereses, bienes, licencias, concesiones, registros, solicitudes o participaciones, asumiendo la plena defensa de los mismos; asimismo, demandar, enjuiciar e iniciar toda clase de arbitrajes, juicios, procesos o demandas y contestar a cualquier demanda, juicio o proceso y reconvenir, sean ellos arbitrales, civiles, mercantiles, laborales, seguridad social, penales, administrativos o cualquier otra naturaleza; proseguirlos en todas sus instancias y hacer uso de todos los derechos de defensa establecidos en las normas procesales aplicables; presentar y tramitar excepciones, recusaciones; reponer, apelar, solicitar revocatorias, enmiendas y aclaraciones; interponer todo género acciones o recursos ordinarios o extraordinarios, de inconstitucionalidad, de nulidad; solicitar la aplicación de todos los medios de prueba; solicitar la presentación y presentar testigos y peritos; presentar y solicitar la presentación de declaraciones de todo género; concurrir a audiencias; pedir la intervención de autoridades políticas, administrativas, policiales o judiciales; solicitar y obtener amparos constitucionales o administrativos; formular denuncias; conciliar, desistir, transigir; Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandante o demandada e informar a la Asamblea de Accionistas para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. N) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas y las demás que le confiere los Estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. O) Presentar periódicamente a la Asamblea de Accionistas los estados financieros de la compañía. P) En general, realizar todos los actos, contratos, y similares que se requieran en su condición de Representante Legal de la Sociedad, sin ninguna restricción económica ni comercial.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 7 de octubre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el

No. 03168300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Edgar Alfredo Salazar Bernal	C.C. No. 79553539

Por Acta No. 3 del 18 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02999153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Miyer Fabio Beltran Hernandez	C.C. No. 1069898787

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 10 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2025 con el No. 03219292 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Olga Lucia Lopez Garcia	C.C. No. 52101836 T.P. No. 122845-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 5 del 29 de diciembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03069065 del 22 de febrero de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.262.227.161
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 16:48:34
Recibo No. AB25535447
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2553544786EA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de agosto de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

